

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

FUENLABRADA

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de marzo de 2019, acordó:

Aprobación de la convocatoria de una plaza de funcionario de carrera, oficial maquinista, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Fuenlabrada:

1.^º Aprobar la convocatoria de las siguientes plazas, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2016:

FUNCIONARIOS CARRERA TURNO LIBRE

GRUPO	CLASIFICACIÓN	VACANTES	DENOMINACIÓN
C2	Escala de Administración Especial, subescala técnica, oficial maquinista	1	Oficial maquinista

2.^º Aprobar las bases de las convocatorias para proveer dicha plaza que se acompaña como Anexo, que se regirán en lo no expresamente previsto en ellas por las bases generales aprobadas en Junta de Gobierno Local de 31 de enero de 2014, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de 25 de febrero de 2014.

BASES ESPECÍFICAS PARA PROVEER UNA PLAZA DE OFICIAL/A MAQUINISTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2016

1. *Objeto de la convocatoria*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por turno libre de 1 plaza de Oficial/a Maquinista del Ayuntamiento de Fuenlabrada incluida en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, Grupo C-2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el año 2016.

Las retribuciones brutas anuales serán las establecidas en RPT de nuestra entidad, la legislación y en los Acuerdos Colectivos en vigor.

2. *Normas aplicables*

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobadas por Junta de Gobierno Local de 31 de enero de 2014, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47 de fecha 25 de febrero de 2014.

3. *Requisitos específicos de los aspirantes*

3.1. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos específicos previstos en las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para 2016, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- A) Ser ciudadano español, sin que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, puedan concurrir ciudadanos de la Unión Europea al suponer las plazas convocadas una participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.
- B) Estar en posesión del título de Graduado en ESO, Título de Educación General Básica, Formación Profesional de 1.^{er} grado o equivalente, cumplida esta condi-

ción en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- C) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- D) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- E) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.
- F) Haber abonado la cantidad dispuesta en concepto de derecho de examen, según la ordenanza fiscal de tasas del Ayuntamiento de Fuenlabrada vigente el día de la convocatoria. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33% estarán bonificadas con el 50% de la cuantía de la tasa.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

4. *Composición del órgano de selección*

El tribunal calificador estará compuesto por un presidente, un secretario y tres vocales.

5. *Procedimiento de Selección*

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio:

- Concurso-Oposición.
- Curso Selectivo de Formación.

6. *Desarrollo de la fase de Concurso*

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el Currículum profesional, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al Currículum, de acuerdo con el Baremo de Méritos que consta en el Anexo II. Solo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria.

7. *Desarrollo de la fase de Oposición*

Las pruebas a superar, en la fase de oposición, serán las siguientes, todas y cada una de ellas eliminatorias:

La fase de oposición consta de 2 ejercicios, todos ellos de carácter sucesivo y obligatorio:

- a) Primer ejercicio: consiste en responder por escrito a un cuestionario de 30 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, sobre los contenidos del Programa que figura en el Anexo I.
Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el tribunal de selección y se calificará de 0 a 10 puntos.
- b) Segundo ejercicio: consistente en la resolución, durante el tiempo que previamente fije el tribunal calificador, de un supuesto práctico relacionado con la plaza convocada, determinado por el Tribunal, que permita acreditar el conocimiento básico de las materias y actividades propias del Servicio en el contexto del municipio y de las materias contenidas en los Anexos de la convocatoria.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

8. *Calificación de la fase de Concurso-Oposición*

8.1. Las diferentes pruebas de la fase de oposición serán calificadas de la siguiente forma:

Todos los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para poder pasar a realizar el siguiente.

8.2. La calificación definitiva de la fase de oposición será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable.

8.3. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

9. *Calificación definitiva del proceso de selección*

La calificación definitiva de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición, y en la fase de concurso.

10. *Lista de espera*

A efectos de selección de funcionarios interinos de Oficial/a Maquinista, Subescala técnica, grupo C-2, para la cobertura interina de puestos de trabajo inicialmente reservados a personal funcionario del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se formará una lista de espera integrada por un número máximo de 10 candidatos, con los aspirantes con una puntuación total más alta, salvo que manifiesten expresamente su voluntad de no formar parte de dicha lista de espera.

En ningún caso formarán parte de la lista de espera los aspirantes a los que el Tribunal de Selección anule el examen de alguno de los ejercicios de la oposición por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

El orden de los aspirantes en la lista vendrá determinado por los criterios que establecen las normas de funcionamiento y gestión de listas de espera y bolsas de empleo temporal público del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 07/05/2010 y modificadas por acuerdo de la JGL de 23 de julio de 2010, 26 de noviembre de 2010, 21 de enero de 2011 y 16 de septiembre de 2011, publicadas en la página web del Ayuntamiento (www.ayto-fuenlabrada.es).

ANEXO I

TEMARIO PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

1. La Constitución española de 1978. Los derechos fundamentales de la persona en la Constitución: su defensa y garantía.

2. Las Cortes Generales: las Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las comunidades autónomas.

3. La Administración Local: concepto y entidades que comprende. Los órganos de Gobierno Municipales: el Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Las competencias Municipales.

4. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y Deberes de los Funcionarios. Derecho de Sindicación. Sistema retributivo. Régimen Disciplinario. Situaciones Administrativas. Seguridad Social.

5. Adquisición y pérdida de la condición funcional. Situaciones administrativas. Derechos del personal funcionario al servicio de las Corporaciones locales. Derechos colectivos. Deberes y régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil y penal.

6. Maquinaria específica de obras públicas. Tipos, características generales.

7. Prevención de riesgos laborales aplicada a la utilización de maquinaria específica de obras públicas y vehículos pesados.

8. Principios básicos de mecánica de maquinaria y vehículos.

9. Averías en maquinaria, detección de averías, averías más frecuentes, comportamiento ante una avería en carretera.

10. Realización de trabajos con maquinaria de obra. Circulación de personal, preventión del polvo, trabajo en proximidades de líneas eléctricas

11. Utilización de equipos móviles de carga como aparatos de elevación

12. El transporte de la maquinaria. Remolque de la maquinaria.

13. Movimientos de tierras. Excavaciones, zanjas, explanaciones, taludes, rellenos.

14. Firmes y pavimentos.

15. Normas de circulación aplicada a la maquinaria de obras públicas.

16. Señalización y balizamiento de obras en la vía pública.

17. Materiales utilizados en la construcción. Tipos y manipulación.

18. Vialidad invernal, maquinaria a emplear.

19. Carreteras. Clasificación y elementos que la componen.

20. Medida de distancias. Trazado de alineaciones rectas y de perpendiculares. Ángulos. Instrumentos utilizados.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS FASE DE CONCURSO

- A) Experiencia profesional: Se valorará a razón de 0,35 puntos por cada año o fracción superior a seis meses de servicios efectivos o reconocidos en el desempeño de funciones propias de la categoría o puesto de oficial maquinista. Se incrementará en un 30% la experiencia profesional desempeñada como empleado público en administraciones públicas, y en un 60% si la experiencia profesional como empleado público en el puesto o categoría desempeñada ha sido desarrollada en municipios incluidos en el régimen de municipio de gran población, siempre, en ambos casos, que se haya superado un procedimiento de selección o provisión de puestos.
La puntuación máxima del presente apartado no podrá ser superior a 4 puntos.
- B) Formación y perfeccionamiento. Por haber participado en cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las competencias de la plaza convocada, del temario del presente procedimiento selectivo organizados por centros de formación universitaria debidamente acreditados, por las Administraciones Pùblicas o por organismos colaboradores de las mismas, o en el marco de acciones formativas propias de planes de formación continua de empleados públicos, en los que se haya expedido diploma o certificado de asistencia.
- Duración comprendida entre 10 a 20 horas: 0,075 puntos por curso.
 - Duración comprendida entre 21 y 50 horas: 0,150 puntos por curso.
 - Duración comprendida entre 51 y 100 horas: 0,300 puntos por curso.
 - De duración comprendida entre 101 horas y 250 horas: 0,50 puntos por curso.
 - De duración comprendida entre 251 horas a 500 horas: 1,00 puntos por curso.
 - De duración igual o superior a 501 horas: 1,35 puntos por curso.

En caso de que la certificación de la actividad formativa comporte la superación con éxito de la misma, la puntuación del curso determinado se incrementará un 25%. La puntuación máxima del presente apartado no podrá ser superior a 2 puntos.

En Fuenlabrada, a 11 de abril de 2019.—El director general de Recursos Humanos, Ángel Gil Blázquez.

(02/14.348/19)

